

## Noticias de libros

FAMILY SERVICE ASSOCIATION OF AMERICA: *The lawyer and the social worker*. Nueva York, 1959; 36 págs.

Publicado por «The Family Service Association of American», nos llega un interesante folleto, cuyo tema fundamental y objetivo primario es el de dar una serie de instrucciones e ideas, para una perfecta adecuación y cooperación en las tareas profesionales de los abogados y especialistas en cuestiones sociales de tipo familiar. Evidentemente hay una serie de tareas que requieren más la actividad de los últimos que la de los primeros. Estos, normalmente, hasta los últimos tiempos, han jugado un papel preponderante en la tarea de prestar consejo a las familias que tenían dificultades en su vida cotidiana. Sin embargo, la evolución social posterior ha demostrado ser una necesidad ineludible, una determinada especialización profesional para cumplir con éxito el cometido de orientar en la solución de sus particulares conflictos a los matrimonios que temporalmente se encuentran desunidos, a padres con no muy buenas relaciones con sus hijos, a matrimonios sin descendencia que desean completar su familia mediante el expediente de adopción, a madres solteras a las que es preciso ayudar en el planeamiento de su propio futuro y en el de sus hijos, a personas de cualquier edad, que debido al desempleo, enfermedades crónicas, etc., necesitan la ayuda de fondos públicos a fin de poder proseguir una vida normal, a ciudadanos cuya vida profesional ha quedado destrozada

por una grave enfermedad o incapacidad, necesitando ganar un puesto en la sociedad, a los adolescentes que necesitan guía en la elección de una vocación, etc., ante todas estas situaciones, el especialista en la materia ejerce sus funciones. Su preparación no se improvisa, sino que es producto de un largo e intensivo proceso educacional. Sólo en los momentos en que la situación de la familia está relacionada con dificultades de carácter legal, es cuando debe de aparecer la actividad de los abogados, de la misma manera que entran en funciones médicos, psiquiatras, etc., cuando se requiere la cooperación de sus funciones técnicas.

El folleto comentado, después de establecer una serie de reglas generales como guías para una efectiva cooperación entre abogados y especialistas en materias familiares, y de estudiar concretamente las funciones de ambos profesionales, se refiere seguidamente a los campos o áreas en los que se requiere una colaboración de ellos. Así en la esfera de los conflictos matrimoniales. La persona que tiene problemas maritales requiere la ayuda del letrado para los aspectos legales del problema y la del especialista para el estudio de las consecuencias que se derivan de él. También los casos de deudas familiares necesitan de su colaboración, así como los expedientes de adopción.

Finalmente, el folleto expone las experiencias surgidas del ambiente de cooperación en diversas ciudades americanas, Cleveland, Hartford, Los Angeles, Louisville, New Jersey, etc. Los resultados son

en muchos momentos positivos. Como se dice concluyendo: «Cualesquiera que pudiesen ser las diferencias entre abogados y especialistas en materias familiares, hay similitudes incontrovertibles. Ambos llevan a cabo una actividad intelectual, ambos están relacionados con los problemas emocionales y tentaciones humanas, ambos están dedicados a crear una sociedad mejor».

La obra termina con un pequeño apéndice con los planes de Cleveland y Louisville, así como con una ligera información bibliográfica.—MANUEL MARÍA MASSA TOROSO.

LIPSET, Seymour M., y SMELSER, Neil: *Change and Controversy in Recent American Sociology*. Institute of Industrial Relations (reprint núm. 164). Universidad de California, 1961; 16 páginas.

Se dedica este breve artículo a examinar cuál es la evolución de los estudios sociológicos, especialmente en Norteamérica, en lo que va de siglo.

Inicialmente, la sociología norteamericana tuvo como temas centrales los de «patología social: delincuencia juvenil, criminalidad, suicidio, desorganización familiar, etc., especialmente entre los emigrantes en los suburbios urbanos. Se trata de una sociología fundamentalmente práctica o de problemas concretos.

Un punto importante de inflexión es el marcado por la muy conocida obra de los Lynds *Middletown*, por cuanto vino a demostrar que los males sociales no pueden ser analizados si se los aísla de su contexto social general. Una nueva importante tendencia está representada por la incorporación a la corriente sociológica norteamericana de los grandes estudios europeos (especialmente de los de Durkheim, Weber y Pareto) que se rea-

liza a través de las obras de Sorokin, Parsons y Lazarsfeld.

El resultado actual es el de que se aprecia la existencia de dos tendencias contrapuestas y en marcada posición polémica la una frente a la otra: la de los que piensan que en sociología se ha de insistir sobre los problemas teóricos y metodológicos para reforzar su base científica, y la de los que creen que por esta vía se va hacia la abstracción, con olvido de los problemas concretos y reales.

Lipset y Smelter dan como camino lógico el primero, y comparan el proceso al que responde con el de «secularización» de las ciencias físicas, que fué básico para su avance, según se dice.

Las figuras fundamentales de la sociología norteamericana contemporánea son catalogadas en el trabajo dentro de una u otra dirección, sin juicio crítico pronunciado sobre su obra, salvo el de su mera mención, que ya constituye signo de la importancia que se les atribuye. Tan sólo se contiene una fuerte crítica adversa de la obra de Wright Mills, al que se dedica una sabrosa nota (la nota 12 del artículo) en la que entre otras cosas se dice que, pese a las apariencias en contrario y a que sus libros se venden bien, «tiene poca importancia en la sociología norteamericana contemporánea».—MANUEL ALONSO OLEA.

BLANCO FERNÁNDEZ, Antonio: *Resolución administrativa de casos prácticos de Seguros Sociales*. Artes Gráficas y Ediciones, S. A., Madrid, 1961; 181 págs.

El autor, jefe de negociado del Instituto Nacional de Previsión, nos ofrece una colección de casos prácticos sumamente interesantes.

Al enjuiciar la obra hay que tener en cuenta el objetivo perseguido: facilitar

la preparación de sus compañeros para las oposiciones restringidas en el Instituto Nacional de Previsión. Objetivo que se alcanza plenamente.

Pero además, y en esto se excede del propósito, se brinda también una recopilación de supuestos prácticos útiles igualmente al estudioso de la Seguridad Social.

Dichos supuestos se agrupan por materias, y así se contienen: veinte de accidentes de trabajo, veintitrés de seguros voluntarios, cinco del Montepío Nacional del Servicio Doméstico, dieciséis del Seguro obligatorio de Enfermedad y otros dieciséis del Subsidio Familiar; diez del Seguro de Vejez, cinco del Seguro Escolar, diez casos para las oposiciones a la escala pericial y veintidós casos más de conjunto.

Exposición práctica que se complementa con unas nociones sumarias sobre el mutualismo laboral y sobre «Organización y Métodos», y con una sucinta indicación de guiones de memorias, informes y organización de unidades administrativas.

En definitiva hemos de reconocer la utilidad de esta obra, como ya anticipábamos, tanto para los opositores como para los estudiosos de la Seguridad Social, que tienen ocasión de conocer la legislación en sus pormenores y advertir los problemas que suscita su aplicación práctica. — J. CARRASCO BELINCHÓN.

SATET, Robert, y VORAZ, Charles: *Los gráficos. Medio de dirección de las empresas*. Traducción de Jaime Vicens Carrío. Francisco Casanova, editor. Barcelona, 1960; 291 págs.

Gráfico es la representación, en imagen, de datos, normalmente numéricos, o de esquemas de organización.

Los gráficos se utilizan para esquema-

tizar los hechos y poner de relieve sus resultados esenciales.

No están destinados a sustituir las tablas numéricas, sino a complementarlas haciéndolas más asimilables.

Los gráficos son también un poderoso medio de organización; sus propiedades analíticas son inapreciables para quien desee conocer las interdependencias, los pormenores y detalles de una organización. Revelan sus cualidades y defectos con una absoluta objetividad. Permiten representar con toda claridad las nociones de responsabilidad jerárquica y funcional, de enlaces, de control, de departamentos estancos, de utilización racional de la mano de obra y del material; se prestan asimismo a la plasmación de los conceptos más abstractos; sus posibilidades, verdaderamente, no tienen límites.

Los gráficos estadísticos y de organización son susceptibles de infinitas aplicaciones. Cada una de las técnicas puede descubrir aplicaciones inéditas. Se trate de extensiones o de variantes, el campo de acción no tiene límites o, más bien, sólo está limitado por los mismos confines de nuestra imaginación y de nuestras facultades creadoras.

Ahora bien, confeccionar gráficos y mantenerlos al día no es suficiente. Es preciso poderlos consultar, es decir, tenerlos fácilmente al alcance de la mano. Como medios para lograr este objetivo se pueden utilizar, entre otros: tenerlos en la oficina, colgados en las paredes; tenerlos ordenados bajo una encuadernación adecuada, o llevarlos en el propio bolsillo.

En estas condiciones, un jefe de empresa, grande o pequeña, simple o compleja, puede tener al alcance de la mano, y aun «en su mismo bolsillo», bajo una forma lo más clara y reducida posible, los resultados que debe conocer y consultar antes de tomar sus decisiones.

Una vez destacada la importancia y utilidad de los gráficos se expone el es-

tudio del trazado: gráficos estadísticos —de coordenadas ortogonales, pseudo-ortogonales y no ortogonales—; los gráficos sin coordenadas y los gráficos de organización.

Se formulan después una serie de consejos sobre la confección de gráficos. Así, se afirma que antes de trazar un gráfico hay que saber lo que se desea poner de manifiesto; después hay que asegurarse de que el gráfico elegido responde perfectamente a lo que se espera de él. Si no cumple con esta condición no es el método el que es deficiente, sino que el autor del gráfico no ha sabido sacar de él el máximo partido. El empleo de determinado tipo de gráfico indicado plenamente en ciertos casos, puede estar claramente contraindicado en otros; hay que elegir, pues, con clarividencia y sin temor a ensayos previos aquel que se presta mejor a la representación deseada, aquel que es más elocuente.

Y por último, se examinan diversas cuestiones de organización relativas a los gráficos.

Se resalta, además, la importancia de la función estadística en la empresa, la que tiene por objeto emplear un conjunto de métodos destinados a recoger, coordinar y confrontar hechos comparables, racionalmente elegidos, y después realizar, de tales hechos, una presentación gráfica con la que la dirección de la empresa pueda ejercerse con conocimiento de causa y en toda su plenitud, apoyándose en la documentación así reunida.

Y se cierra la obra con una conclusión en la que se afirma que el propósito perseguido es poner de manifiesto la inapreciable ayuda que el método gráfico puede y debe aportar al jefe de empresa, y a sus colaboradores, en la tarea delicada que les incumbe cada día.

En definitiva, el gran mérito de la obra de Satet y Voraz radica precisamente en llamar la atención sobre las múltiples posibilidades que ofrece la utilización de

los gráficos en la función directiva, tanto en su manifestación de programación como en la de fiscalización.—J. CARRASCO BELINCHÓN.

OPPORTUNITY KNOCKS: *The Liberal Publication Department*. Londres, 1961; 36 págs.

Editado por el Departamento de Publicaciones del partido liberal británico aparece este pequeño folleto que pretende, según sus autores, una llamada hacia las clases dirigentes de las islas Británicas, para un mejoramiento en el vasto campo de las relaciones industriales. Su ambientación fundamental es más de matiz económico que social, aunque también se tienen en cuenta problemas que afectan al mundo del trabajo.

La obra tiene dos partes: una exposición de los problemas que afectan al conjunto de la vida industrial del país con soluciones patrocinadas por los redactores de la doctrina expuesta en el texto y un resumen de esa doctrina.

Entre los principios que se señalan como pautas a seguir según las directrices liberales están los siguientes: racionalización en los sistemas de remuneración del trabajo, remuneración atendiendo a los resultados, disminución del número de horas extraordinarias, igualdad de salarios para las mujeres, procurar identidad entre las diferentes regiones y territorios a la hora de establecer ganancias, promover la propiedad del capital entre los trabajadores, etc.

En definitiva, para que Inglaterra vuelva a ganar su potencialidad económica es necesario que haya un incremento de productividad. En resumen, lo más interesante de este folleto es la detallada y a la vez concisa recensión de la doctrina liberal británica actual en materia económica y social, que ayudará por la claridad expositiva al interesado en la materia.—MANUEL M.<sup>a</sup> MASSA TOBOSO.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: *El Seguro de Vejez*. Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Madrid, 1960; 183 págs.

Fruto de la colaboración entre la Asociación de la Seguridad Social y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social es la presente publicación, en la que se recoge el informe sobre el Seguro de Vejez presentado a la XIII Asamblea General de aquélla, celebrada, como es sabido, en Londres en la primavera de 1958.

Dicho informe, en el que se ofrece una visión global, y en cierto sentido detallada, de la protección a la vejez mediante el correspondiente seguro en la casi totalidad de los países, se divide en dos partes.

La primera se refiere a Europa, África y Medio Oriente, y su elaboración corrió a cargo del señor Saxer, director de la Oficina Federal de Seguros Sociales de Suiza.

En tanto que la segunda comprende Asia, América y Oceanía, y fué elaborada por el señor Myers, actuario jefe de la Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos.

Ambos ponentes presentan su trabajo en forma de análisis comparativo, si bien el primero sigue la estructura de los cuestionarios enviados a las instituciones nacionales de Seguridad Social; en tanto que el segundo ha dividido su informe en ocho capítulos.

La primera parte comienza con un apartado dedicado a cuestiones generales, en el que se recogen las características del desarrollo histórico y de la legislación de cada país, así como las características: campo de aplicación, régimen obligatorio y facultativo y relaciones con otras contingencias cubiertas.

El apartado siguiente se ocupa de las condiciones de afiliación expresando cuáles son para los distintos grupos económicos y las condiciones individuales que se requieren —edad, lugar de domicilio y de trabajo, nacionalidad y medios económicos—.

El apartado tercero se refiere a las prestaciones normales: su naturaleza —naturaleza jurídica, su periodicidad, su forma e índole y elementos de las mismas—; condiciones de atribución —edad, período de espera, condiciones económicas, nacionalidad y residencia—; causas de suspensión y de prescripción del derecho; cálculo, importe y forma de pago de las prestaciones.

El apartado cuarto, relativo a la organización, comprende la administración y los órganos de vigilancia. Mientras que la financiación se recoge en el apartado siguiente: recursos, equilibrio financiero y fondos.

El apartado final comprende, a su vez, una serie de problemas especiales: prestaciones de igual carácter; convenios y regímenes facultativos.

La exposición se complementa con una serie completa de cuadros estadísticos y se cierra con unas conclusiones cuyos puntos principales son los siguientes: la evolución de la legislación en materia de Seguro de Vejez tiende evidentemente a la protección del conjunto de la población y especialmente de las categorías que tienen necesidad de esta protección; los trabajadores suelen estar protegidos casi sin excepción; las prestaciones normales, dadas en principio periódicamente y en especie, que fueron el objeto de una garantía legal y de un derecho, pudiendo dar lugar a una acción en justicia, son concedidas bien en régimen individual o familiar; en la mayor parte de los casos, la administración del Seguro incumbe a organismos especiales distintos de los servicios públicos; la finan-

ciación se efectúa principalmente por medio de tres tipos de recursos primarios: la cotización de las personas protegidas, la entrega de fondos de los empleadores y las contribuciones de los Poderes públicos, y la coordinación internacional de prestaciones reconocidas en el cuadro de los diversos regímenes es garantizada gracias a toda una red de tratados bilaterales o multilaterales que protegen en particular los intereses de los trabajadores migrantes.

La segunda parte, como ya se anticipó, se divide en ocho capítulos: alcance del informe, cuestiones generales —legislación, antecedentes y características del régimen—, condiciones de afiliación, prestaciones normales, organización, financiación, problemas especiales y análisis de las estadísticas.

Y como conclusiones generales se afirma que los regímenes de los diferentes países presentan entre ellos una gran diversidad. Esto es debido en gran parte a las diferencias que presentan sus condiciones económicas, sociales y políticas respectivas. Esta variedad explica la verdad fundamental que no hay que perder de vista, según la cual un régimen o una solución puede ser excelente o apropiada para un país sin convenir necesariamente a otro. Algún plan no puede ser considerado como perfecto y cada país puede, por consiguiente, sacar provecho de la experiencia de los otros.

Los datos estadísticos relativos al funcionamiento de los diferentes regímenes pueden parecer, en ciertos casos, engañosos a causa de su insuficiencia. Parece, sin embargo, esencial en la administración y en el desenvolvimiento futuro de un régimen disponer de datos estadísticos adecuados que permitan proceder a un análisis actuarial o sacar conclusiones fundamentales.—J. CARRASCO BELINCHÓN.

*Child and Youth Welfare in Israel.* The Henrietta Szold Institute for Child and Youth Welfare, Jerusalén, 1960: 334 páginas.

La aparición del Estado de Israel como nación soberana e independiente en 1948 marca un paso de vital importancia dentro del mundo judaico. Extendidos por todo el mundo, los judíos ven en Palestina el hogar a donde volver, por lo que el contingente de inmigración aumenta rápidamente, ya que mientras en los períodos 1882-1903 y 1904-1914 entraron en aquellas tierras 30.000 y 40.000 judíos, respectivamente, con la constitución del Estado israelita llegan a la nueva nación 1.000.000, cantidad incluso muy superior a la que con motivo de la subida del nacional-socialismo al poder huyó a Palestina. Por todo ello, y con motivo de la nueva organización política, el pueblo judío ha visto cómo se han ido creando una serie de reglamentaciones y estadísticas en relación a los grandes problemas que hoy día pesan sobre toda sociedad organizada políticamente. Como muestra de los resultados obtenidos en determinados campos de la actuación pública aparece la obra que recensamos al finalizar la primera década de la constitución del Estado, sobre problemas y soluciones referentes al bienestar de la infancia y juventud. Esta producción científica no tiene un autor determinado; es un complejo de capítulos sobre la problemática referente a la juventud, escrita por una serie de expertos especializados en tan interesante tarea. Y estos mismos expertos han tenido la colaboración valiosísima de los organismos públicos israelitas, entre los que destacan los servicios de estadística.

Entre los muchos puntos tratados merecen una especial mención los referentes a la estructura demográfica de Israel (cre-

cimiento de su población, clasificación de la juventud por edades, estadística de población no judía, nacimientos, muertes, movimientos migratorios, composición étnica, distribución geográfica de la población, etc.), cuidado de la salud de futuras madres y de los niños (organizaciones que tienen a su cargo tal tarea, centros hospitalarios para niños, enfermedades infantiles, servicios sanitarios escolares), sistema general de educación, ley de educación obligatoria, atenciones a la infancia en período preescolar (*kindergartens*, sus tipos), educación árabe, tipos especiales de educación (tests psicológicos), escuelas para jóvenes trabajadores, enseñanza agrícola, financiera, administrativa, religiosa; organizaciones para el recreo de la juventud (clubs infantiles, campos de juego, hoteles de juventud, proyectos culturales, campamentos de vacaciones), aspectos sobre la educación física y deportiva; organizaciones juveniles, orientación profesional, preparación para la economía del hogar, adopción, atenciones a los jóvenes tarados física o mentalmente (paralíticos, ciegos, sordomudos; su cuidado en clínicas con relación de las principales, organizaciones que atienden a los jóvenes así como su equipo profesional), delincuencia juvenil (procedimiento judicial a seguir, prevención de la delincuencia juvenil), legislación general sobre niños y jóvenes, esquema general sobre seguros, adiestramiento de profesores, psicólogos, institutrices, médicos, etc.

La obra termina con un apéndice en el que se definen las principales funciones del gobierno, agencias y organismos referentes a niños y adolescentes y una serie de estadísticas suplementarias básicas, que se añaden a las muchas esparcidas por el texto general de la obra, que hacen de ésta una fuente detalladísima de información sobre tan interesante materia.—MANUEL MARÍA MASSA TOBOSO.

OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO (División de seguridad social): *Aspectos financieros de los Convenios internacionales sobre seguridad social de los trabajadores migrantes*. Ginebra, 1961; 30 págs.

El largo y descriptivo título de este trabajo ahorra el discurrir sobre su contenido y permite fijarse sobre algunos de los puntos más notables de la materia objeto de estudio.

Por lo pronto, él mismo nos revela cómo las prestaciones de seguridad social en cuanto a los trabajadores migrantes se hallan bajo el juego de dos principios contradictorios, clásicos en toda regulación de Derecho internacional privado y de colisión de normas en el espacio: el principio *personal*, que en esta materia quiere decir que el trabajador va adquiriendo derecho a prestaciones con independencia de la nación o territorio en que haya prestado sus servicios, y el principio *territorial*, conforme al cual el trabajador sólo adquiere derecho a las prestaciones en cada país por los servicios prestados durante su residencia en el mismo.

La regulación contenida en los tratados internacionales bilaterales y multilaterales, camina progresivamente hacia el predominio del principio personal; los pactos tienden a reconocer, en cada país, validez a los servicios prestados en cualquiera de ellos, discurriendo sobre si las prestaciones han de ser pagadas por el país de residencia, por el de nacionalidad o por ambos conjunta y proporcionalmente.

Otro tema importante es la progresiva liberalización de los pagos, de forma que éstos puedan hacerse aunque el beneficiario de los mismos se traslade al extranjero, esto es, a país distinto del del domicilio o nacionalidad de la institución que abona las prestaciones. En cualquier caso hay que tener en cuenta que este tipo de pagos es de escasa importancia, si se com-

para con el volumen total de las operaciones de las instituciones de seguridad social; salvo en Suiza, y en accidentes de trabajo, apenas llegan al 2 por 100 del importe total de las prestaciones, aunque la tendencia es claramente ascendente.

Del estudio forman parte unas muy interesantes estadísticas sobre el volumen de pagos efectuados en el extranjero por instituciones de seguridad social y, aún más interesantes, sobre número de trabajadores extranjeros en países europeos seleccionados (Bélgica, año 1947; Francia, año 1954; Suiza, año 1950; República federal alemana, de 1954 a 1960; Holanda, de 1953 a 1960, y Suiza, de 1951 a 1960). Que la tendencia es ascendente se demuestra claramente en todos los casos; así en Alemania el porcentaje de trabajadores extranjeros respecto de los nacionales era del 0.4 por 100 en 1954, pasando al 1.4 por 100 en 1960, esto es, aumentando en más del triplo en siete años; análogamente en Suiza, el número de trabajadores extranjeros salta de unos 95.000 en 1951 a unos 275.000 en 1960.—MANUEL ALONSO OLEA.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL PATRONAL: *Formación profesional obrera*. Madrid, 1961; 130 págs.

El proceso de industrialización al que el nuevo Régimen se lanzó, exigía de su política social industrial una serie de puestas en práctica, de teorías y conceptos que quizá estaban en el ánimo de todos, pero que no tenían efectividad en la realidad. Entre las realizaciones fundamentales a las que era preciso ir, estaba la formación profesional, ya de los aprendices, oficiales o maestros industriales, ya la femenina en las especialidades artesana o de oficios más en consonancia con el sexo. De nada serviría el tener técnicos superiores o medios muy bien formados en la teoría y práctica, de nada valdría

la inversión del ahorro nacional en nuevas producciones, e incluso la importación de maquinaria y utillaje con las patentes extranjeras más avanzadas, si el obrero continuaba siendo peón, con la consiguiente desmoralización que tal catalogación profesional llevaría a su ser y que transmitiría al clima general de las relaciones humanas en la empresa. Por imperativos de justicia social, la sociedad organizada políticamente tenía el deber inexcusable de proveer todas las medidas necesarias conducentes a la organización de una formación profesional obrera, cuando la abulia de las entidades y empresas privadas e incluso de corporaciones, triste secuela del proceso liberal secular, hacía que éstas se sacudieran la carga —que era un deber— o se cumpliera más de acuerdo con sus intereses privados que con los generales de la sociedad. Fué por ello necesario que el nuevo Estado surgido de la Cruzada acometiera la obra, para cumplir, en primer lugar, un postulado de justicia, y, en segundo puesto, facilitar y poder llevar a la práctica las directrices trazadas en la programación político-social agraria e industrial. Por todo lo expuesto nace la ley fundamental de 20 de julio de 1955 que regula la materia de la Formación Profesional Industrial.

En la obra que recensamos, Acción Social Patronal ha querido contribuir a la difusión de tal interesante materia con la publicación a través del Servicio de Publicaciones de su Comisión Nacional, de las ponencias presentadas en la Primera Asamblea Nacional de Directores de Centros de Empresa de Formación Profesional Obrera, que se celebró en Madrid los días 6 y 7 de mayo de 1960. Iniciada la publicación con la relación de asistentes a dicha Asamblea, con enumeración de las empresas a las que representaban, comienza la parte fundamental del folleto, con la transcripción de las cinco ponencias que se desarrollaron:

1.ª Alcance concreto de la obligación

moral de las empresas de contribuir a la Formación Profesional. El ponente expone la necesidad de dicha formación con una clara fundamentación, haciendo historia de sus avatares. Las empresa y empresarios han llegado al pleno convencimiento de la necesidad de la formación profesional, deseando buenos técnicos. Muchas empresas han creado escuelas propias, otras han reorganizado la enseñanza de sus aprendices y solicitan del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento de sus escuelas. La ponencia se refiere a continuación a los conceptos de justicia social, cuota para la formación profesional obrera, clases de escuelas (propias y ajenas a las empresas y entre las primeras administradas por las mismas empresas o por órdenes religiosas, etc.), objetivos de la formación profesional, etc.

2.<sup>a</sup> Planes de Estudio oficiales de Formación Profesional Industrial en los Centros de Empresa y redacción de planes especiales para los mismos. La ponencia estudia los planes docentes en Alemania, Suiza y Francia y se detiene particularmente, como es lógico, en los planes españoles.

3.<sup>a</sup> La incorporación de los aprendices a la fábrica. Es este un enunciado fundamental por el problema que envuelve la adaptación del aprendiz a su nuevo am-

biente. Hay que reseñar el general egoísmo de muchas empresas y de maestros y oficiales industriales que ven en los aprendices las personas en quienes descargar los trabajos más desagradables. La elección del método de adiestramiento para estos muchachos —punto fundamental de la cuestión—, es estudiado detenidamente en la ponencia.

4.<sup>a</sup> Formación profesional de Maestría en las empresas. El problema fundamental de los maestros con respecto a las empresas, es el que muchas de éstas no quieren conceder tal categoría laboral aunque se tenga la titulación, por estimar aún no se tiene una aptitud práctica y dotes de mando necesarios para la dirección de un taller.

5.<sup>a</sup> Formación acelerada en la empresa. Es el tema de la última ponencia presentada en la que se dan seis reglas para el éxito en la formación rápida de profesionales.

La publicación termina con una comunicación sobre formación profesional de la mujer y conclusiones de las ponencias. En general podríamos decir que el tratamiento de la materia tanto en sus aspectos sociológico como jurídico y técnico es metódico, de lo que se deriva una claridad de exposición muy importante.—MANUEL MARÍA MASSA TOBOSO.

